



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Decretos No 5017 del 28 de diciembre de 2009, 2407 del 24 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de carácter público en general y, en particular, por el decreto 1876 de 1994 y el decreto 5017 de 2009.

Que de acuerdo con los numerales 18 y 19 del artículo 7º del decreto 5017 de 2009 el Director General tiene dentro de sus funciones expedir los actos administrativos para el desarrollo de su objeto, en lo relacionado con su competencia, que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que el Instituto, a través de la resolución No. 0032 del 15 de enero de 2015, adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno, como documento que reúne los principios, valores, políticas y directrices que sirven de referente en la aplicación, desarrollo y ejecución de la gestión institucional y de los servidores públicos, para un desempeño íntegro, eficiente, efectivo y transparente.

Que la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en el artículo 133 creó el Sistema de Gestión, integrando los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad. Sistema que deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió en el artículo 2.2.22.3.2 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG "como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio" y, en el artículo 2.2.22.3.4, se señaló que su ámbito de aplicación se "adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social."

Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas".

Que el artículo 2.2.22.3.3 del decreto en cita, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, adoptado por el CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL el 17 de octubre de 2017, evidenció la "necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un código general o código tipo que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos".

Que la política de integridad descrita en el citado manual, señaló que "La integridad es más un camino que un objetivo y se entiende como una manera constante, coherente y permanente de hacer las cosas. Esto refuerza el sentido práctico de la integridad,



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

apropiado para trabajar en torno a los hábitos, actitudes y percepciones cotidianas de los servidores públicos. En este sentido, la integridad también tiene que ver con la eficiencia, productividad e inclusión del sector público. Entendida de esta manera, la integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado.

Que en el mismo instrumento se dijo que "El Código de Integridad elaborado por Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana" y debe contemplar los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que puedan conducir a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Código de Integridad, concreto, con criterios generales para todo servidor público, bajo dos premisas claras para lograr un triunfo en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia: i.-) "Servidores públicos convencidos de la importancia de su tarea y, ii.-) Nuevas metodologías para obtener resultados diferentes.", es decir, señaló que "El Código requiere una base que consiga llevarlo del papel a la acción, una herramienta de implementación que permita proporcionar a los servidores una experiencia que les permita vivir el Código."

Que el citado Código, "identificó y evidenció los valores del servicio público Colombiano a través de unos estándares de comportamiento íntegro para las personas que trabajamos en las entidades públicas colombianas. Recordemos que nuestros



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

valores son: la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia.”, los cuales definió en su alcance, así:

“Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una caja de herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que el propósito de adoptar la política de valores del servicio público en un código de integridad, es rescatar la imagen del servidor público ante la sociedad y orientar sus actuaciones al respecto de los principios, valores y conductas que se deben seguir en el desarrollo de las diferentes actividades del quehacer (SER-HACER) en el cumplimiento de la misión institucional, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, creando un ambiente laboral de confianza, respeto colaboración y calidad en los productos institucionales.

El Código de Integridad servirá de guía para los servidores públicos en la búsqueda y orientación de sus actuaciones y para establecer pautas concretas y correctas de cómo debe ser su comportamiento en su labor.

Que en consecuencia, resulta necesario adoptar el código de integridad que recoja los valores del Servicio Público - Código de Integridad, así como definir, a manera de métodos no taxativos, las herramientas para socializarlos e interiorizarlos a todos los



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

servidores públicos y colaboradores del Instituto, lo cual hará más fácil identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, a través de la alta dirección ha venido trabajando, socializando y ha logrado interiorizar en la comunidad de servidores públicos y colaboradores, los valores institucionales de: i. Transparencia, ii. Consideración, iii. Compromiso, iv. Responsabilidad, y v. Creatividad, los cuales se propone recoger en este documento como estándares de comportamiento íntegro para las personas que trabajamos en las entidades públicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO: Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, el cual establece un mínimo de valores de integridad comunes para todos sus servidores públicos. El Código reúne los valores de Transparencia, Consideración, Compromiso, Responsabilidad, Creatividad, y cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores. La definición de conducta ideal para cada uno de estos valores es la siguiente:

Transparencia: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con rectitud, justicia, imparcialidad, y siempre favoreciendo el interés general, garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación. Mi compromiso es cero corrupción.

Consideración: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Mi compromiso es consideración con los demás.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades del servicio y de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Mi compromiso es con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Responsabilidad: Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Mi compromiso es ser digno de crédito y confianza en el cumplimiento de mis deberes.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0193)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

Creatividad: Me encuentro abierto a la innovación como valor agregado para lograr mayor competitividad y excelencia en los compromisos y productos laborales. Mi compromiso es generar innovación para el beneficio de la institución y la sociedad.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO: Implementar, preservar y asegurar la aplicación de los valores señalados en este código, reafirmando el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos, el cual hará parte de la cultura institucional y será guía para fortalecer la convivencia interna y de relaciones con la sociedad en general. A través de la promoción, interiorización y práctica de los citados valores, se orientará, de manera sencilla y pedagógica, con un enfoque preventivo, nuestras actuaciones como servidores, dándonos pautas concretas de cómo debe ser nuestro comportamiento en el ejercicio de nuestra labor.

ARTÍCULO 3º.- PRINCIPIOS DE ACCIÓN: De conformidad con las particularidades y autonomía, todos los servidores públicos del Instituto deberá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad.

Así, por ejemplo, en cada uno de los valores se describe los comportamientos deseados, de la siguiente manera:

TRANSPARENCIA:

LO QUE HAGO:

- Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- En casos de duda sobre la verdad de una situación, busco ayuda.
- Brindo información veraz, oportuna, completa y comprensible, preservando la confidencialidad e integridad de la misma, cuando la ley lo demanda.
- Denuncio actos susceptibles de acciones disciplinarias, penales, fiscales o actos de violación de los derechos de los demás, cuando los conozco.
- Actúo siempre en mis actividades públicas y privadas con imparcialidad, neutralidad y objetividad.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193710)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los servidores del Instituto hagan parte de la toma de decisiones que los afecten en relación con el cargo o labor.
- Declaro siempre las causales de impedimento, cuando veo que existe conflicto de interés y me aparto de tomar decisiones cuando está comprometida mi imparcialidad.
- Soy siempre sincero en mi comportamiento, palabras y afectos.
- Cumplo con mis compromisos y obligaciones.
- Reconozco mis limitaciones o imposibilidad de hacer o cumplir con algo, cuando en realidad así sea.
- Acepto mis limitaciones y errores, y me esfuerzo por superarlos.
- Evito la murmuración y la crítica destructiva que afecta negativamente a los demás.
- Guardo discreción y seriedad ante las confidencias personales y secretos profesionales.
- Respeto los derechos de los demás y entiendo que los míos llegan hasta donde empiezan los de los demás.
- Otorgo a cada uno aquello que le pertenece o le concierne.
- Cumplo y fomento los valores éticos en el actuar diario dentro o fuera del trabajo.
- Intento conocer cada situación con objetividad para actuar de la manera más justa en cada caso. Cada persona y circunstancia es diferente, no actúo siempre igual.
- Reconozco los derechos de los otros, tales como la intimidad, opinión, diversidad étnica, decisiones que atañen a su propio ser, a participar, a convivir en orden, y a recibir ayuda.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NUMERO

(0193/10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- Cumplir con mis promesas, con los pactos y con los acuerdos que establezco aunque sean de palabra.
- Cumplir a tiempo, con calidad y responsabilidad las labores funcionales, individuales: personales, familiares y sociales

CON LAS ANTERIORES ACCIONES BUSCO SER DIGNO DE CONFIANZA EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.

LO QUE NO HAGO:

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso, porque debe prevalecer la igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, y cualquier otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Ser descuidado con la información a mi cargo, o con su gestión.
- Mentir o cohonestar con la mentira.
- Cambiar mi proceder según las circunstancias.
- Abstenerme de declarar mis conflictos de interés y participar en procesos en los que tengo interés particular y actúo de forma parcializada.
- Revelar hechos y circunstancias que me han sido confiadas bajo secreto, confidencialidad o están bajo reserva legal.
- No denunciar los hechos que constituyen faltas disciplinarias, hechos ilícitos o violación de los derechos de los demás.
- Promuevo y ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- Favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- Doy un trato inequitativo a nuestros usuarios o doy prelación indebida para favorecer alguna persona o grupo.
- Maltrato a las personas que se encuentran en condición de indefensión.
- Hago lo posible porque a las demás personas con quien me interrelaciono fracasen en sus metas.
- Atiendo preferencias de tipo personal para favorecer a mis amigos.
- Desconozco la normatividad vigente, los reglamentos de trabajo y las funciones asignadas.

CONSIDERACIÓN:

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días y con todas las personas.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Brindo a la comunidad que acude a nuestro servicio un trato digno, amable y cordial, reconociendo sus derechos y pensando en mejorar su calidad de vida.
- Tengo la mejor disposición, tolerancia y actitud de servicio para atender las necesidades de los beneficiarios del Instituto Nacional de Cancerología ESE.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NUMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- Respondo con diligencia, oportunidad y responsabilidad a mis deberes funcionales.
- Saludo amablemente a todas las personas con quien tengo contacto en el trabajo o fuera de él.
- Asisto puntualmente al trabajo, las reuniones o cualquier cita concertada y me enfoco y pongo atención en las labores que se desarrollan.
- No hago caso a comentarios o criticas destructivas y destructivas y aconsejo no repetirías.

CON ESTAS ACCIONES BUSCO EL RESPETO CON LOS DEMÁS.

LO QUE NO HAGO:

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos o a otros servidores publicos.
- Pasarme todo el día desconcentrado, en las redes sociales, manteniendo conversaciones personales por teléfono, chatear en el celular en medio de reuniones o conversaciones o teniendo actitudes que no corresponden con el compromiso laboral.
- Actuar con irrespeto o maltrato de palabra, obra o actitud a las personas que se interrelacionan conmigo o con el rol de la entidad.
- Replicar asuntos o comentarios infundados de otras personas, dejando claro que no tenemos autoridad para juzgar a ninguna persona.
- Hago caso a las críticas infundadas, injustas y malintencionadas.
- Desconozco sin fundamento válido la opinión o punto de vista contrarios a mis intereses en política, religión o todos los temas que generan polémica.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193501)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

COMPROMISO:

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Pongo al máximo mi capacidad y compromiso para desarrollar mi trabajo en el tiempo previsto, superando cualquier obstáculo que se presente en el logro de los objetivos.
- Trabajo en equipo y apporto ideas para sacar adelante cualquier proyecto común requerido en la institución para cumplir con la función pública.
- Dedico un poco más de mis esfuerzos en el logro de los cometidos de la Entidad, sin esperar una mayor retribución.
- No me rindo ni desaliento ante las dificultades que se presenten y, por el contrario, me esfuerzo con empeño en el logro de los objetivos institucionales.
- Aprendo de los errores y adversidades y persevero en la consecución de los objetivos y metas a mi cargo.

CON ESTAS ACCIONES BUSCO CUMPLIR CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

LO QUE NO HAGO:

- Trabajo con una actitud negativa.
- Pienso y asumo que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía y que mi remuneración no compensa el esfuerzo que hago.
- Asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad y que no se van a lograr los objetivos de la Entidad.
- Ignoro a un compañero de trabajo o usuario y sus inquietudes, pues considero que resulta irrelevante su colaboración.
- Genero falsas expectativas frente al logro de objetivos emprendidos por cualquier persona, la entidad o el país.
- No comparto ideas con nadie y guardo el conocimiento y ayuda para mi propio interés personal.
- No atiendo las sugerencias de mejora de los compañeros o usuarios del servicio que brinda la entidad.

RESPONSABILIDAD:

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones en un marco de eficiencia y austeridad. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Entiendo, promuevo y defiendo el valor público en el Instituto.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego, bajo los estándares del servicio público. No son válidas acciones realizadas a medias.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- Siempre soy proactivo, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Cumplo con calidad y a tiempo cada uno de los procedimientos de la institución, con los que desarrollo mis labores.
- Atiendo con prontitud y calidad las necesidades de las partes interesadas. Hay cosas que se requieren hacer hoy mismo.
- Aprovecho el tiempo, actuando con prontitud y agilidad en el despacho de mis labores y asuntos personales.
- Acato con responsabilidad el cumplimiento de las normas en la ejecución del trabajo y en la emisión de los informes, tareas o compromisos asignados bajo mi competencia.

CON LAS ANTERIORES ACCIONES DE VALOR BUSCO SER DIGNO DE CRÉDITO.

LO QUE NO HAGO:

- Malgasto el recurso público, no soy austero o soy ineficiente en el uso de los recursos.
- Postergo las decisiones y actividades que dan solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evado mis funciones y responsabilidades.
- Traslado los problemas y responsabilidades a otras personas o dependencias.
- Dejo para mañana lo que puedo hacer hoy.
- Nunca apporto ideas o consejos para buscar solución a los problemas. Dejo que otros lo hagan
- No tengo actitud favorable hacia el trabajo.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NUMERO

(01937710)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- No me interesa entender y realizar mejor las tareas, que me son encomendadas.

CREATIVIDAD:

LO QUE HAGO:

- Me encuentro siempre en un estado mental creativo y productivo para poder desarrollar e innovar en la ejecución de las labores de la mejor manera.
- Utilizo mis conocimientos y habilidades para generar nuevos métodos, procesos, productos, servicios o para mejorar los ya existentes y conseguir mejores resultados con calidad y oportunidad.
- Priorizo las metas y busco hacerlas de la mejor forma.
- Miro el futuro como un propósito y me concentro en lograr mejores cosas. Atiendo menos el pasado que fue improductivo.
- Aprovecho las experiencias positivas y las aplico en procura de mejorarlas.
- Defiendo lo que creo y sigo las metas trazadas.
- Pruebo nuevas formas de obtener resultados, depuro y sistematizo nuevos métodos y formas de ejecutar las acciones con resultados favorables.
- Busco referencia en resultados exitosos de otros procedimientos o métodos de hacer las cosas.

CON ESTAS ACCIONES DE VALOR, BUSCO INNOVAR EN MI VIDA Y MI TRABAJO.

LO QUE NO HAGO:

- Me rindo y desanimo ante los restos que me ofrecen las diferentes situaciones en las que me encuentro



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- Pienso que el pasado fue mejor y no me abro al cambio. Tengo como única opción que las cosas se hacen como siempre se han realizado.
- Empleo métodos de trabajos ineficientes o inefectivos.
- Sigo algunas conductas sin detenerme a encontrar mejores métodos y procedimientos para lograr los objetivos.
- No atiendo nuevas experiencias ni me referencio en acciones exitosas.
- Cierro mis ojos a los avances de la ciencia y la tecnología.

PARÁGRAFO: Las acciones y abstenciones relacionadas en este artículo, son meramente enunciativas, de manera que todas aquellas conductas deseadas y que tiendan a desarrollar y demostrar nuestro compromiso ético, de integridad y transparencia en el cumplimiento de nuestros deberes funcionales, se deben enaltecer, propiciar y replicar.

ARTÍCULO 4º - SEGUIMIENTO: La Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera, el Área de Calidad y el Área de Comunicaciones establecerán un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos.

**CAPITULO II
DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD**

ARTÍCULO 5º. MISIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD: Los Gestores de Integridad son servidores del Instituto, con actitud consciente y proactiva, cuya misión es liderar acciones de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y los valores y principios éticos en las prácticas diarias de todos los servidores públicos de la entidad. Para el desarrollo de esta misión, los gestores de integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de integridad, conformados con personal de la misma entidad, que de forma voluntaria se postulan o que sean seleccionados, conforme lo señalado en el artículo siguiente.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(019310)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

ARTÍCULO 6º. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD:
Serán gestores obligatorios todos los miembros del equipo conformado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Adicionalmente podrán participar en forma voluntaria, como gestores de integridad, cualquier servidor público del Instituto que lo solicite al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dicha postulación será validada por sus compañeros de área o dependencia, y por el jefe de la misma. El comité institucional de gestión y desempeño, deberá verificar por consenso que el gestor postulado cumple con el perfil definido en el artículo 7º del presente decreto.

Así mismo el propio Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá promover la postulación de diferentes perfiles dentro del Instituto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad, lo cual se llevará a cabo mediante acta del comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 7º. PERFIL DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD: Para ser Gestor de Integridad se requiere compromiso con el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba
2. Actitud de servicio
3. Interés con el fortalecimiento de la entidad.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.
12. Alto sentido de pertenencia con el Instituto Nacional de Cancerología ESE y comprometido con la generación de valor público.
13. Compromiso con los valores y principios éticos del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

ARTÍCULO 8°. RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD: Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores y principios éticos y de integridad del servicio público.
5. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
6. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad, referentes específicos que orienten la toma de decisiones en la entidad.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad del Servicio Público.
8. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
9. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad del Instituto con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos del nivel nacional, incluyendo la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NUMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

10. Compartir con los servidores, conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
11. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, de tal manera que surjan reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que puedan conducir a cambios en su comportamiento.
12. Promover la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores institucionales y hacer recomendaciones para el efecto.
13. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
14. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia y elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 9º. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD: La entidad, a través de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo Área de Desarrollo y Talento Humano, promoverá que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, la Dirección, los Subdirectores, Coordinadores y quienes tengan personal a cargo, concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación y puedan desarrollar sus funciones.

ARTÍCULO 10º. RESPONSABILIDAD: La Coordinación del Grupo Área de Desarrollo y Talento Humano, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Integridad o grupos de trabajo realicen para prácticas de integridad que promuevan, tendientes a fortalecer la gestión de integridad en las áreas o dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 11º. GRUPOS OPERATIVOS DE INTEGRIDAD: La entidad podrá conformar grupos operativos de integridad con el fin de apoyar las estrategias de socialización y apropiación del Código de Integridad.

ARTÍCULO 12º.- APLICACIÓN COMPLEMENTARIA DE PRINCIPIOS ÉTICOS DE COMPORTAMIENTO CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO: Con el propósito de afianzar la cultura y acciones de integridad y, empeñados en recuperar la confianza ciudadana, los servidores públicos



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

del Instituto, asimilarán, aplicarán y replicarán adicionalmente los principios del actuar ético deseado y recogido en el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad.

Existe un compromiso individual y colectivo de todos los servidores públicos del Instituto, contratistas y colaboradores en respetar los principios y valores éticos y el buen gobierno, como orientadores de sus actuaciones estando o no al servicio de la Entidad. Por tanto, constituye una obligación ceñirse al estricto cumplimiento de la constitución, la ley y los enunciados principios y valores éticos; compromiso que propende por proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de buen gobierno, los postulados éticos y denunciar cualquier atentado contra éstas y los principios y valores.

DEBEN SER PRINCIPIOS DEL ACTUAR INSTITUCIONAL: ("BOTOSS")

- Buen trato – Miramos a los ojos, escuchamos.
- Oportunidad – A tiempo en el lugar requerido.
- Trabajo en equipo – Trabajamos de manera conjunta.
- Orientación a resultados – Medimos nuestro resultados.
- Servicio – Ayudamos a los demás.
- Seguridad – Prevenimos los riesgos del paciente y los laborales.

PARÁGRAFO: En relación con la aplicación de valores y principios éticos, así como el conjunto de principios, valores y buenas prácticas de gestión, se aplicará de forma complementaria lo señalado en el Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 13°.- TRANSPARENCIA Y ACCIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual se obliga con las acciones y compromisos necesarios para lograr este objetivo por parte de sus servidores, contratistas colaboradores, sin importar la forma del vínculo o relación que los une.

En el marco de lo expuesto, los servidores públicos del Instituto se comprometen a no aceptar sobornos, dadas, ofrecimientos, donaciones o pagos de cualquier especie, tendientes a obtener resultados indebidos para ellos, sus familias o un tercero.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NUMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

El Instituto entregará información clara, completa, oportuna, confiable y sencilla, de forma tal que asegure su comprensión por cualquier ciudadano que tenga o no acceso a sistemas informáticos.

Igualmente, la entidad se compromete a capacitar los servidores públicos en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas.

En el desarrollo de esta política de transparencia y lucha contra la corrupción, la entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana democrática y de mérito, para el control social de la gestión.

ARTÍCULO 14° COMPROMISO CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: El servidor público del Instituto, tendrá en cuenta, aplicará y acatará las disposiciones legales relacionadas con la prohibición de actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o de las conductas contenidas en la Organización de las Naciones Unidas ONU, Oficina de Control de Activos estadounidense (OFAC por sus siglas en inglés), o cualquier otra, proscribiendo y evitando acciones que permitan a través de la institución, contratistas o aliados, operaciones como instrumento del lavado de activos (LA) o la canalización de recursos hacia la financiación de actividades terroristas (FT) o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Bajo este cometido, el servidor público denunciará cualquier actividad sospechosa que se relacione con el LA/FT

ARTÍCULO 15° ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICAS DEL SARLAFT:

Con el fin de proteger a la entidad de los riesgos y consecuencias derivados de los delitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cumplimiento igualmente de la Circular 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se adoptan diferentes mecanismos de prevención y control que se integran en el SARLAFT. Son ellos:

- Todos los servidores públicos del Instituto y los terceros vinculados contractualmente o por cualquier instrumento de colaboración, cumplirán sin excepción las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o hecho que en la ejecución de sus funciones sea inusual o sospechosa;
- La entidad planeará la divulgación, capacitación y entrenamiento permanente a sus servidores y colaboradores, en relación con normas, políticas,



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(01930010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

procedimientos y directrices establecidas para la prevención y el control de actividades delictivas relacionadas con LA/FT.

- Dar cumplimiento a lo definido en este Código y en el Código de Ética y Buen Gobierno, así como a todos aquellos instrumentos y actos administrativos que determinan una conducta deseable en transparencia, objetividad, imparcialidad y honestidad, entre otros.
- Declarar toda circunstancia que pudiera generar inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- Se debe realizar la debida diligencia para el conocimiento de clientes, canales de distribución, colaboradores, socios, entre otros.
- Es obligación conocer y cumplir las políticas y procedimientos del SARLAFT.
- Evitar en lo posible el pago de acreencias de cualquier orden en efectivo y, en cambio, preferir el traslado o pago de los recursos a través de mecanismos electrónicos entre entidades financieras públicamente conocidas.
- Revisar periódicamente las etapas y elementos del SARLAFT a fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios para el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento.

PARÁGRAFO: Señales de alerta: A manera de ejemplos no taxativos, se debe actuar con cautela, ante la presencia de las siguientes situaciones inductivas de la existencia de posibles conductas relacionadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

- Las características del bien ofertado o a suministrar no son coherentes con la línea de negocio normal del Instituto.
- El cliente está dispuesto a pagar en efectivo por un servicio de alto costo cuando los términos de la venta requieren normalmente algún tipo de financiación.
- El cliente está dispuesto a pagar en exceso por bienes regulados en la tarifa oficial o por servicios de bajo costo.
- La contraparte es vaga o evasiva sobre la fuente de los fondos para realizar las transacciones o pago de las actividades propias del servicio.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0193)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE.

- La contraparte proporciona información falsa, incompleta o engañosa.
- La contraparte tiene grandes sumas de dinero o moneda extranjera en efectivo disponible para la transacción o compra de servicios y el tipo de negocio que lleva a cabo no respalda dicha situación.
- La contraparte se niega a cumplir las leyes aplicables o las políticas de la Institución.
- La contraparte busca que el pago de las ganancias se realice en una cuenta de un país extranjero distinto de la ubicación de sus negocios.

Identificada cualquier actividades de las enunciadas o que induzcan a creer estar ante unas de estas actividades de LA/FT, se deben reportar tales operaciones sospechosas a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición será publicado en la página de internet del Instituto para conocimiento del público en general.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

04 ABR 2019.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

DG/CWC/A de la D/JNR/jnl